



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: PERTENENCIA

DTE: POLIDORO GUTIÉRREZ HERNANDEZ Y DELIO TORRES GÓMEZ

DDO: ALBERTI BRUNO, XAVIER ROGER GOERGES CRISTIÁN SAUNIER, ALAIN SOL KOSOWSKI, ELMA ALEXANDRA GAITÁN CORREAL (Q.E.P.D), INDETERMINADOS.

RAD: 50573 3189-002-2019-00036-00

Puerto López - Meta, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

1) Se le insta a la parte activa para que dé cumplimiento a los numerales; 1 por medio del cual se requirió el contrato de derechos litigiosos suscrito por POLIDORO GUTIÉRREZ HERNANDEZ; y 3, que ordenó el emplazamiento de herederos determinados e indeterminados de ELMA ALEXANDRA GAITÁN CORREAL, de auto calendado 05 de agosto del 2021.

Así mismo, se insta para que dé cumplimiento al auto calendado 05 de marzo del 2021, y retire y radique los oficios dirigidos a las entidades relacionadas en el inciso 2 del numeral 6, artículo 375 Código General del Proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que es de obligatorio cumplimiento informar de la existencia del proceso a las entidades citadas en el artículo, máxime cuando aún no se ha realizado la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de litis.

2) Frente a la notificación de JULIAN CAMILO ALBERTI GAITÁN, por secretaría estese en el término legal.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo Segundo

Puerto Lopez - Meta

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López, Meta, 29 de octubre de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 37.
MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**66350fc83f14850a8e0517974be1d2a6d7201608275212d7d8c6bf8bcc184f
17**

Documento generado en 28/10/2021 05:26:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**